

ORDENANZA N° 75/03.-

Crespo - E.Ríos, 29 de Diciembre de 2003.-

VISTO:

El Régimen Especial de Bonificación y Sorteos para contribuyentes sin deudas que se viene aplicando en este Municipio, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la implementación de dicho régimen, se obtuvo en ejercicios anteriores un resultado satisfactorio que se refleja en el nivel de recaudación.-

Que es decisión de esta Administración Municipal continuar premiando a quienes con su esfuerzo contributivo se encuentren al día en el pago de la Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad; Tasa General Inmobiliaria y Tasa por Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales.-

Que asimismo es intención proseguir recompensando especialmente a los contribuyentes que abonen al momento del vencimiento la Tasa por Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales, participando de un sorteo bimestral.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Establécese un Régimen Especial de Bonificación para Obligaciones Fiscales del año 2004 para contribuyentes sin deudas al 31 de Diciembre de 2003 y un sistema de sorteos bimestrales para aquellos contribuyentes que abonen al momento del vencimiento la Tasa de Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales.-

///

///

ARTICULO 2°.- Fíjase una Tasa de descuento única del Diez por ciento (10%) sobre el importe total a ingresar solamente por las Tasas de Higiene, Profilaxis y Seguridad; General Inmobiliaria; y por Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales, correspondientes al ejercicio fiscal 2004, para aquellos contribuyentes que no registren deudas vencidas al 31 de Diciembre de 2003 en las mencionadas Tasas, siempre y cuando su pago se realice en término. Estarán incluidos también en este beneficio quienes hayan realizado convenio de pago de tasas atrasadas conforme a la Ordenanza Fiscal, Parte General, estando al día con las mismas.-

ARTICULO 3°.- Fíjase un premio especial consistente en una orden de compra por Trescientos pesos (\$ 300,00) a sortearse en forma bimestral entre los contribuyentes que abonen la Tasa por Servicios de Agua Potable y Desagües Cloacales, correspondiente al ejercicio fiscal 2004, siempre y cuando su pago se realice en término y no tenga deudas por ese concepto en los últimos cinco (5) períodos fiscales, tomando como base el número de cuenta de cada contribuyente en dicha tasa.- El contribuyente beneficiado en el sorteo podrá hacer opción a que en lugar del premio mencionado anteriormente, se aplique por un valor de hasta Pesos Trescientos (\$ 300,00) a pagos futuros de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal o al pago futuro de otros tributos de jurisdicción municipal del beneficiado que recaigan sobre la misma propiedad; no pudiendo reclamar intereses o ajustes en su favor.- Si el contribuyente tuviere deudas por tasas y/o contribuciones municipales no tendrá derecho a la opción que establece este artículo, haciéndose acreedor al crédito de Trescientos pesos (\$ 300,00), el que se imputará a las deudas de mayor antigüedad.-

ARTICULO 4°.- Establécese que el sorteo dispuesto en el Artículo anterior se realizará por la Lotería de la Provincia de Entre Ríos el último sábado de cada mes en que se produzcan los vencimien-

///

///

tos de la Tasa, siendo un total de seis (6) sorteos, teniendo en cuenta para la adjudicación los últimos cuatro (4) dígitos del número beneficiado.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-